



GLORIA S.A.

Oficina: Av. República de Panamá 2461, Urb. Sta. Catalina, La Victoria,
Lima - Perú - Casilla Postal 2217, Lima 1 - Teléfono: 4707170 - Fax: 4709837
Complejo Huachipa: Av. La Capitana 190, Lurigancho - Chosica,
Lima - Perú - Teléfono: 317 2800 Fax: 317 2816
Planta Industrial de Arequipa: Av. General Díez Canseco 527,
Arequipa - Perú - Teléfonos: (054) 222525 - (054) 225000 Fax: (054) 221111
www.grupogloria.com - www.gloria.com.pe

Lima, 15 de febrero de 2018

Señores

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores

Ref.: **Hecho de Importancia**

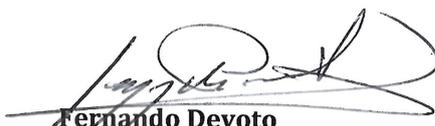
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes de conformidad con lo establecido por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada y al artículo publicado en el La República on-line del día de hoy titulado "Indecopi impone millonaria multa a Gloria, Laive y Nestlé Perú"

Al respecto debemos confirmar la información contenida en dicho artículo, con la aclaración que esta noticia se refiere en el caso de Gloria S.A. a una multa impuesta el año 2017 y que se encuentra dentro de un proceso de apelación, la misma que fue informada al mercado en su debido momento. Cabe precisar que no se tiene conocimiento de ninguna nueva multa.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Fernando Devoto
Representante Bursátil